Resolución Nº 359/2026
05/oct/2026

"POR LA CUAL SE CONVOCA A REUNIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA PARA LA ELECCIÓN DE VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES – PERIODO 2026 – 2030"

VISTO Y CONSIDERANDO: La nota del Tribunal Electoral Independiente de la Universidad Nacional de Misiones por la cual informa que ha sesionado en fecha 05 de octubre de 2026, con la totalidad de sus miembros, con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 122. del Estatuto de la Universidad Nacional de Misiones que establece: "El Rector convocará a la Asamblea Universitaria, dentro de los treinta (30) días posteriores a la aprobación de este Estatuto, para la elección del Vicerrector". En tal sentido, se ha fijado el Cronograma Electoral para la Asamblea Universitaria y Elección del Vicerrector de la Universidad Nacional de Misiones. Solicita que el Rector convoque a Asamblea Universitaria con el Cronograma Electoral aprobado por el Tribunal Electoral Independiente (TEI);

El Artículo 18 del Estatuto de la UNAMIS que expresa: "La Asamblea Universitaria constituye el máximo órgano deliberativo de la UNAMIS y son sus atribuciones: … b) Elegir, por simple mayoría de votos de sus miembros, al Rector y Vicerrector; …;

El Artículo 19 del Estatuto de la UNAMIS que expresa: "La Asamblea Universitaria sesionará válidamente con la mayoría simple de sus miembros. Tratará exclusivamente los asuntos incluidos en el orden del día para el cual fue convocada y emitirá sus resoluciones por mayoría simple de votos, salvo disposición expresa en contrario establecida en este Estatuto. La Asamblea Universitaria se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al año. Podrá reunirse en sesión extraordinaria las veces que resulte necesario, a convocatoria del Rector o de dos tercios de los miembros de la Asamblea Universitaria.";

El Artículo 122 del Estatuto de la UNAMIS que indica: "El Rector convocará a la Asamblea Universitaria, dentro de los treinta (30) días posteriores a la aprobación de este Estatuto, para la elección del Vicerrector.";

El Artículo 124 del Estatuto de la UNAMIS que expresa: "El Vicerrector electo asumirá el cargo en forma inmediata y su mandato se extenderá hasta el final del mandato para el cual fue electo el Rector.";

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior", la Ley 6675/2020 "Que crea la Universidad Nacional de Misiones (UNAMIS)" y el Estatuto Universitario;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1º.- CONVOCAR a reunión de Asamblea Universitaria el 2 de noviembre de 2026, de 15:00 a 17:00 horas, en las instalaciones del Rectorado, sito en Mariscal López 674 casi José del Rosario Diarte, San Juan Bautista, Misiones, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Elección de Vicerrector de la Universidad Nacional de Misiones – Periodo 2026 – 2030.

Art. 2°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Prof. Ing. Agr. **JULIO RENAN PANIAGUA A.**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**
RECTOR